Málaga, 17 de enero del 2025

Señores:
LOAM 99 CONSULTORES S.A.S.
Málaga –Santander

Ref. Invitación a presentar Propuesta

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar propuesta para el proceso contractual cuyo objeto es: **ASESORIA TARIFARIA, ACTUALIZACION PGR, CÁLCULO DEL INDICADOR ÚNICO SECTORIAL IUS, Y TABLERO DE PLANEACION EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**

A continuación, se plantean los términos de esta solicitud de invitación los cuales debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta:

1. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Málaga - Santander

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP a ejecutar las siguientes actividades:

2.1 ESPECIFICAS: El contratista se obliga para con las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** a ejecutar las siguientes actividades:

El contratista se obliga para con las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** a ejecutar las siguientes actividades:

1. Revisión de los estudios tarifarios para el servicio de Acueducto y Alcantarillado, partiendo del estudio que tiene la entidad. De ser necesarios se realizarán ajustes en las tarifas a ser aplicada a los usuarios.
2. Determinación de los costos por componente del servicio de aseo y estructuración de la tarifa.
3. Calculo mensual de las tarifas del servicio de aseo con la información mensual. El modelo de la consultoría contempla todas las fórmulas y conceptos de las resoluciones CRA 720 de 2015, que involucra la determinación de los siguientes componentes.
4. Realizar Actualización de las tarifas según el artículo 125 de la ley 142 de 1994 que dice: “ARTÍCULO 125. ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS. Durante el período de

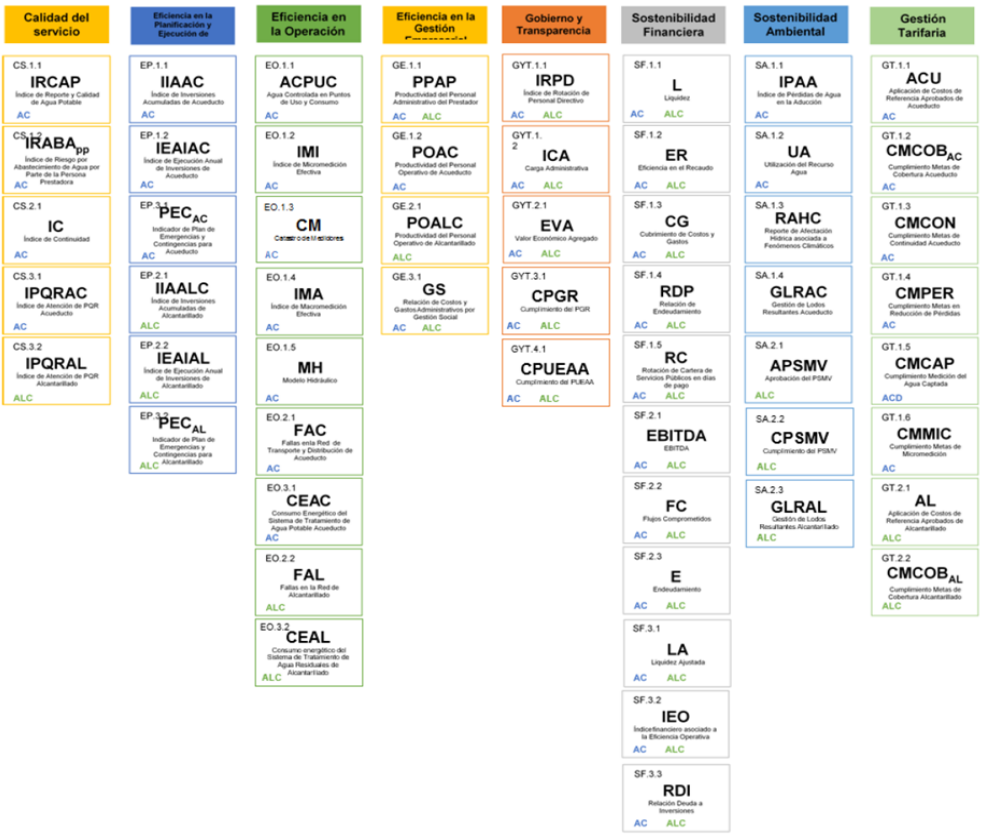
vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula."

5. Asistencia a Junta Directiva de la empresa, para socializar los procesos que se están realizando en la empresa.
6. Proyección de balance de subsidios y contribuciones para la siguiente vigencia fiscal.
7. Orientar a la empresa en los temas de prestación del servicio de aseo en todos sus componentes, para mejorar la prestación del servicio.
8. Acompañar a los responsables de la supervisión al operador del servicio de aseo para dar las indicaciones y observaciones al proceso de operación.
9. Acompañar y orientar a la oficina de control interno para mejorar los procesos de auditoria respecto de los procesos misionales de la empresa.
10. Se orientará a la Empresa para el cargue al SUI en el cumplimento para cada uno de los servicios públicos domiciliarios prestados teniendo en cuenta las resoluciones expedidas por la SSPD (No. 237705 de 2017 y No. 39945 de 2017).
11. Asesoría en la respuesta oportuna a los Requerimientos presentados por los entes de control y vigilancia (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD y Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico – CRA)
12. Asesoría oportuna en atención de peticiones quejas y recursos presentados por los usuarios de la empresa.
13. Asistir a las reuniones que programe las E.P.M.M. y le sean notificadas (mesas técnicas, comités etc).

Indicador Único Sectorial IUS

Considerando la alta relación que existe entre la información reportada al Sistema Único de Información – SUI y el cálculo del Indicador Único Sectorial – IUS, se propone el siguiente plan de trabajo:

14. Revisión de la Información reportada al Sistema Único de Información – SUI para cada uno de los insumos que hacen parte estructural del Indicador Único Sectorial. Vale la pena resaltar que estos insumos están claramente identificados en las fichas técnicas de los indicadores.
15. Elaboración de las Fichas Técnicas de los Indicadores.
16. Cálculo del Indicador Único Sectorial – IUS el cual está compuesto de las siguientes dimensiones y sub-dimensiones:



17. Ponderar el Indicador con base en la metodología prevista en la Resolución CRA 906 de 2019, la cual, para un prestador de Segundo Segmento como Empresas Públicas Municipales de Málaga ESP es la siguiente:

Dimensión	Pond	Sub – dimensión	Pond	Indicadores	Pond
CS. Calidad del Servicio	12,50%	**CS.1.** Calidad del Agua Potable	50%	**CS.1.1.** Índice de Reporte y Calidad del Agua Potable – IRCAP	80%
				CS.1.2. Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua por Parte de la Persona Prestadora – IRABApp	20%
		CS.2. Distribución de Agua para Uso y Consumo	30%	**CS.2.1.** Índice de Continuidad – IC	100%
		CS.3. Atención al Usuario	20%	**CS.3.1.** Índice de Atención de PQR Acueducto – IPQRAC	50%
				CS.3.2. Índice de Atención de PQR Alcantarillado – IPQRAL	50%
EP. Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones	12,50%	**EP.1.** Cumplimiento del Plan de Inversiones Acueducto	40%	**EP.1.2.** Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Acueducto – IEAIAC	100%
		EP.2. Cumplimiento del Plan de Inversiones Alcantarillado	40%	**EP.2.2.** Índice de Ejecución Anual de Inversiones de Alcantarillado – IEAIAL	100%
		EP.3. Planificación ante Emergencias	20%	**EP.3.1.** Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Acueducto – PEC_{AC}	50%

Dimensión	Pond	Sub – dimensión	Pond	Indicadores	Pond
				EP.3.2. Indicador de Plan de Emergencias y Contingencias para Alcantarillado – PEC_{AL}	50%
EO. Eficiencia en la Operación	12,50%	**EO.1.** Eficiencia en la Gestión del Recurso Agua	50%	**EO.1.1.** Agua Controlada en Puntos de Uso y Consumo – ACPUC	25%
				EO.1.2. Índice de Micromedición Efectiva – IMI	30%
				EO.1.3. Catastro de Medidores – CM	20%
				EO.1.4. Índice de Macromedición Efectiva – IMA	25%
		EO.2. Eficiencia en la Gestión de Infraestructura	35%	**EO.2.1.** Fallas en la Red de Transporte y Distribución de Acueducto – FAC	50%
				EO.2.2. Fallas en la Red de Alcantarillado – FAL	50%
		EO.3. Eficiencia en la Gestión de la Energía	15%	**EO.3.1.** Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Agua Potable Acueducto – CEAC	50%
				EO.3.2. Consumo Energético del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de Alcantarillado – CEAL	50%
GE. Eficiencia en la Gestión Empresarial	12,50%	**GE.1.** Eficiencia del Personal Administrativo y Recursos de Apoyo	40%	**GE.1.1**. Productividad del Personal Administrativo del Prestador – PPAP	100%
		GE.2. Eficiencia del Personal Operativo y Recursos de Apoyo	40%	**GE.2.1.** Productividad del Personal Operativo de Acueducto – POAC	50%
				GE.2.2. Productividad del Personal Operativo de Alcantarillado – POALC	50%
		GE.3. Gestión Social – Empresarial	20%	**GE.3.1.** Relación de Costos y Gastos Administrativos por Gestión Social – GS	100%
SF. Sostenibilidad Financiera	12,50%	**SF.1.** Suficiencia Financiera	100%	**SF.1.1.** Liquidez – L	15%
				SF.1.2. Eficiencia en el Recaudo – ER	30%
				SF.1.3. Cubrimiento de Costos y Gastos – CG	30%
				SF.1.4. Relación de Endeudamiento – RDP	25%
GYT. Gobierno y Transparencia	12,50%	**GYT.1.** Estructura Empresarial	20%	**GYT.1.1.** Índice de Rotación de Personal Directivo – IRPD	50%
				GYT.1.2. Carga Administrativa – ICA	50%
		GYT.2. Valor Económico Agregado	20%	**GYT.2.1.** Valor Económico Agregado – EVA	100%
		GYT.3. Desarrollo Estratégico	40%	**GYT.3.1.** Cumplimento del PGR – CPGR	100%
		GYT.4. Gestión Social del Agua	20%	**GYT.4.1.** Cumplimiento del PUEAA – CPUEAA	100%
SA. Sostenibilidad Ambiental	12,50%	**SA.1.** Gestión Ambiental Acueducto	50%	**SA.1.1.** Índice de Pérdidas de Agua en la Aducción – IPAA	30%
				SA.1.2. Utilización del Recurso Agua – UA	30%
				SA.1.3. Reporte de Afectación Hídrica asociada a Fenómenos Climáticos – RAHC	20%
				SA.1.4. Gestión de Lodos Resultantes Acueducto – GLRAC	20%
		SA.2. Gestión Ambiental Alcantarillado	50%	**SA.2.1.** Aprobación del PSMV – AproPSMV	40%
				SA.2.2. Cumplimiento del PSMV – CPSMV	40%
				SA.2.3. Gestión de Lodos Resultantes Alcantarillado – GLRAL	20%
GT. Gestión Tarifaria	12,50%	**GT.1.** Gestión Tarifaria Acueducto	50%	**GT.1.1.** Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Acueducto – ACU	40%
				GT.1.3. Cumplimiento Metas de Continuidad Acueducto – CMCON	30%

Dimensión	Pond	Sub – dimensión	Pond	Indicadores	Pond
				GT.1.6. Cumplimiento Metas de Micromedición – CMMIC	30%
		GT.2. Gestión Tarifaria Alcantarillado	50%	**GT.2.1.** Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Alcantarillado – AL	100%

18. Con la información obtenida en el punto anterior, se procede con la actualización del Plan de Gestión y Resultados – PGR (Tablero de Planeación) y mecanismos de control y seguimiento.
19. Elaboración plan de acción, acciones de mejora y seguimiento al cumplimiento del PGR
20. Finalmente, se procede con la etapa de reporte al Sistema Único de Información – SUI.
21. Seguimiento y monitoreo de los indicadores por cada área en la cual se generan con el respectivo análisis y perspectiva de mejora.
22. Se realizará la respectiva socialización tanto con la Junta Directiva como con el personal de Empresas Públicas Municipales de Málaga.
23. Visita por lo menos de una vez al mes para realizar seguimiento a la Empresa.
24. Presentación de informe de actividades y evidencias en cumplimiento al objeto contractual.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el parágrafo cuarto del artículo 13 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015, que corresponde al Manual de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M. por el cual se establecen las siguientes disposiciones:

1. Cumplir satisfactoriamente el objeto contractual.
2. Mantenerse afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
3. Aceptar la supervisión por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.**
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

3. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la MÍNIMA CUANTÍA, por ende, corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo tiene como objeto el desarrollo de la tipología contractual de CONTRA DE PRESTACION DE SERVICIOS Enmarcados en los artículos 14, 32, de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015 que corresponde al **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P.M.** Así mismo, lo enmarcado dentro de los Artículos

31 y 32 de la ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 que corresponde a la **LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**

4. **CALIDADES:** Profesional universitario en cualquiera del siguiente núcleo básico del conocimiento: Administración, Ingeniería industrial y afines, Psicología, con título de posgrado en la modalidad de especialización y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada, El profesional debe contar con la respectiva licencia de seguridad y salud en el trabajo, Tarjeta profesional.

5. **CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR:** El proponente debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, además de los que se soliciten adjuntar para cada caso específico:

 5.1 Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
 5.2 Tener capacidad jurídica para la suscripción, celebración y ejecución del Contrato.
 5.3 No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.
 5.4 No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 5.5 No estar reportado con Sanciones ni inhabilidades en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

6. **INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El oferente no debe estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades legales y constitucionales para participar y contratar. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista, cuando la inhabilidad o inconformidad sobrevenga en el curso de la selección, o del contrato se entenderá a las normas legales sobre la materia.

7. **DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA:** Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte del Instituto.

7.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1. Propuesta
2. Manifestación de no estar en curso de inhabilidades y el acatamiento de las condiciones del contrato representante legal.
3. Compromiso anticorrupción representante legal.
4. Autorización consulta de antecedentes los delitos sexuales representante legal.

5. Formato Hoja de Vida de la función pública persona jurídica, acompañada de la experiencia. (02 certificaciones, o 02 actas de liquidaciones).
6. Hojas de vida profesional a cargo de desarrollo del objeto.
7. Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante legal.
8. Planilla de pago seguridad social (salud, pensión Decreto 2800/03). y/o certificación paz y salvo.
9. Registro del RUT – persona jurídica
10. Certificación Antecedentes Policía Nacional representante legal, Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC representante legal.
11. Certificación Fiscal de la Contraloría General de la República persona jurídica y represéntate legal.
12. Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación persona jurídica y representante legal.
13. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
14. Declaración de renta persona jurídica.
15. Cámara de Comercio persona jurídica no mayor a un mes.

8. **PLAZO**: **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025 A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**

9. **PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($64.975.000 INCLUIDO IVA),** Valor que las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA,** pagara al contratista así:

 - Un primer pago por valor de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($2.850.000)**
 - La suma de: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.650.000)**, mensualmente a partir del mes de febrero.

El pago se realizará previa presentación por parte del contratista de informe detallado de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud pensiones y riegos profesionales, pago de estampillas, y factura o cuenta de cobro correspondiente, los cuales deberán ser cargados al SECOP II.

10. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:** El oferente deberá presentar su oferta dentro del tiempo establecido en la plataforma SECOP II

 - El término de duración
 - Precio estimado por el servicio
 - Forma de pago

- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

11. **DOCUMENTOS RESERVADOS:** Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado en invocar la norma que ampara dicha reserva, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1.993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado de la ley, se le entenderá que toda la propuesta es pública.

12. **RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En las Instalaciones de las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.**

13. **INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE:** Las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume de conformidad con los postulados de la buena fe que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá, cuando así lo considere necesario verificar la información suministrada por el proponente.

14. **GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato estarán a cargo del contratista siendo entre otros las estampillas, retención y demás a que haya lugar.

Cordialmente,

Original Firmado
CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE
Gerente (E) E.S.P.M.